

RADICADO Nro.	05001 31 03 007 2020-00259 00
PROVIDENCIA	N° 1417
DECISIÓN	Admite demanda

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte de noviembre de dos mil veinte

Se avoca el conocimiento de la demanda Declarativa de Restitución de inmueble arrendado (Leasing habitacional), remitida por el Juzgado 21 Civil Municipal de Oralidad de Medellín, en virtud del auto que la rechazó por falta de competencia, presentada por el BANCO CAJA SOCIAL S.A., a través de apoderado judicial, en contra de IVAN GUISEPPE D'ANGELO PARRADO.

Ahora bien, por la cuantía, el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble y la naturaleza del asunto, este Despacho es competente para conocer de la demanda.

Además, teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a las disposiciones del Decreto 806 de 2020 y los artículos 82 y ss, 368, 385 y demás normas concordantes del C. G. P. se admitirá.

Por lo expuesto, el ***JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,***

R E S U E L V E:

PRIMERO: SE ADMITE la presente demanda Verbal de Restitución de tenencia de bien inmueble arrendado (Leasing habitacional), instaurada, a través de apoderado judicial, por el ***BANCO CAJA SOCIAL S.A.*** en contra de ***IVAN GUISEPPE D'ANGELO PARRADO.***

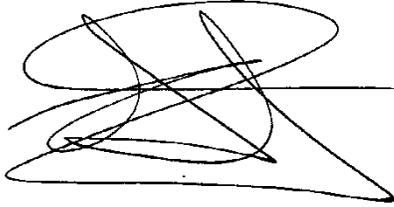
SEGUNDO: De la demanda y sus anexos se ordena correr traslado al demandado, por el término de veinte (20) días, para que la conteste y pida las pruebas que pretenda hacer valer (Art. 369 del C. G. P.).

TERCERO: Notifíquese este auto al demandado antes mencionado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 290 y 291 del C. G. del P. o el artículo 8 del Decreto 806 del C.G.P.

CUARTO: SE RECONOCE PERSONERÍA al Dr. JOHN JAIRO OSPINA VARGAS, abogado, portador de la T. P. No. 27.383, del C. S. de la J., para

que actúe en el presente asunto, en los términos y para los efectos a que se refiere el memorial poder a él otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNÁN ALONSO ARANGO CASTRO
JUEZ

7

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, **23 de noviembre de 2020**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **79**, fijados a las 8:00a.m.

Mayra Alejandra Guzmán Ríos
Secretaria